

ximos de venta de las Viviendas con Protección Pública de Precio Limitado:

- a) Se solicitó la calificación provisional el día 27 de septiembre de 2006, y por tanto, con posterioridad al 1 de enero de 2005.
- b) El promotor expresó, en la solicitud de calificación provisional de Viviendas con Protección Pública, la aplicación del régimen previsto para las Viviendas con Protección Pública de Precio Limitado.
- c) El promotor manifestó expresamente que los socios adjudicatarios integrantes de la Cooperativa aportaron cantidades a cuenta del precio de las viviendas.
- d) El suelo sobre el que se desarrolla la promoción no ha sido adjudicado por las Administraciones Públicas o entidades dependientes de las mismas con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden 1577/2005, de 11 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establecen los precios máximos de venta de las Viviendas con Protección Pública de Precio Limitado.

De cuanto acaba de exponerse se deduce que la promoción interesada cumple los requisitos exigidos en la Orden 1577/2005, de 11 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establecen los precios máximos de venta de las Viviendas con Protección Pública de Precio Limitado.

Dado lo razonado en los fundamentos anteriores se estima procedente acoger favorablemente las alegaciones formuladas por la promoción interesada, resultando de aplicación la Orden 1577/2005, de 11 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establecen los precios máximos de venta de las Viviendas con Protección Pública de Precio Limitado, para la aplicación de los precios máximos de venta.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de fecha 1 de abril de 2009, en el que se propone la estimación del recurso,

DISPONGO

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Antonio Peña Susaeta, en nombre y representación de la "Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas Alfaya", contra la Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, dejando sin efecto la misma.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 22 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/27.003/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 27 de julio del Director-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de "Seguimiento de los inmuebles propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: IVIMA.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 50-AT-00016.0/2009.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Seguimiento de los inmuebles propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Siete meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 513.016,21 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 13.267,66 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: IVIMA.
 - b) Domicilio: Calle Basílica, número 23.
 - c) Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 809 689.
 - e) Telefax: 915 809 114.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del día 11 de septiembre de 2009.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver punto 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de la presentación: 14 de septiembre de 2009.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA).
 - 2.º Domicilio: Calle Basílica, número 23.
 - 3.º Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce horas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA).
 - b) Domicilio: Calle Basílica, número 23.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 28 de septiembre de 2009.
 - e) Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 27 de julio de 2009.—El Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, José Antonio Martínez Páramo.

(01/3.260/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 22 de julio de 2009, por la que se procede a la publicación del Acuerdo de Inicio formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador número 50/2009/CAI, incoado a "Chaquito, Sociedad Limitada", por presunta infracción de la normativa en materia sanitaria, con propuesta